

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **LIQUIDACIÓN No. 201800049**

Revisado el expediente del proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovido por IRMA YANETH SEGURA FRANCO contra RODRIGO CORCHUELO BUITRAGO, lo mismo que el proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO entre las mismas partes, con ocasión de la petición elevada en escrito que antecede por el abogado OSCAR ALBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, se ha podido verificar que las medidas cautelares decretadas por este Despacho se encuentran vigentes y que, tal como lo afirma el togado, se tomó nota de la medida de embargo de remanentes informado por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio del Tequendama.

En estas condiciones y como quiera que los procesos se encuentran terminados y que la partición fue objeto de aprobación y nada se dijo respecto de las medidas cautelares, el Despacho

D I S P O N E

DECRETAR LA CANCELACIÓN de las medidas cautelares decretadas sobre los inmuebles con matrícula 166-3030 y 166-20637 mediante auto fechado el 31 de agosto de 2017 dentro del proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por IRMA YANETH SEGURA FRANCO contra RODRIGO CORCHUELO BUITRAGO, radicado al número 201700442.

LIBRAR la comunicación que corresponda a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, Cundinamarca, informando lo decidido y **SOLICITANDO** que se inscriba el embargo de los derechos que fueron adjudicados al señor RODRIGO CORCHUELO BUITRAGO sobre los mencionados inmuebles, de conformidad con las medidas de **EMBARGO DE REMANENTES** decretados por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio del Tequendama dentro de los procesos EJECUTIVOS adelantados por ÁLVARO ROMERO SABOGAL y ANA ELVIA FRANCO, informados mediante comunicaciones No. 0659 y 0692 de 27 de septiembre y 4 de octubre de 2017, suscritas por el secretario del mencionado Despacho Judicial.

Alléguese a la comunicación copias de los folios 24, 25, 27 y 28 que obran en el cuaderno dos (2) del expediente con radicación 201700442 correspondiente al proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por IRMA YANETH SEGURA FRANCO contra RODRIGO CORCHUELO BUITRAGO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(1)